

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y LA DESESTIMACIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2018.

MODALIDAD: AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS PYMES CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN (PC)



Examinadas las solicitudes y la documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, efectuada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, y regulada en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de octubre de 2019 se publicó en la página web de la Consejería de Cultura la Propuesta Provisional de Resolución por la que se propone la aprobación de la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales (Anexo I).

	MARIA PIA HALCON BEJARANO	18/12/2019 10:38	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	PDWMZT48CQ356MTW4X79L2YPZE8WX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Segundo. Dicha Propuesta provisional establecía un plazo de de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación para que las entidades beneficiarias provisionales pudieran, alegar, reformular, en su caso, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta, usando para ello el formulario establecido, Anexo II.

Asimismo establecía que junto al formulario- Anexo II debían presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Con fecha 8 de noviembre de 2019 se publica en la página web de la Consejería, Resolución de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos por la que se amplía el plazo de de presentación del Anexo II hasta el día 12 de noviembre de 2019 a las 14.00 horas.

Cuarto. Con fecha 19 de noviembre de 2019, se publica el Acuerdo de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (corrección de errores del 20 de noviembre de 2019), por el que se realiza el requerimiento de información y documentación complementaria al Anexo II, dando de plazo hasta el día 25 de noviembre a las 12.00 para que las personas y entidades relacionadas en el mismo subsanaran las faltas o deficiencias advertidas, usando para ello el formulario establecido Anexo IV.

Quinto. El día 16 de diciembre de 2019, la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, eleva propuesta de resolución de desistimiento y desestimación de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018.

MARIA PIA HALCON BEJARANO		18/12/2019 10:38	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PDWMZT48CQ356MTW4X79L2YPZE8WX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en la propuesta provisional implicará: a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

TERCERO.- Los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, junto con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018, establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria. El apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018 establece los conceptos subvencionables.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición o desestimadas las solicitudes, según proceda, a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I y proceder al archivo de las mismas.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los

	MARIA PIA HALCON BEJARANO	18/12/2019 10:38	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PDWMZT48CQ356MTW4X79L2YPZE8WX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo. Pía Halcón Bejarano

C/ Levías,17. 41004 Sevilla

Página 4 de 6

	MARIA PIA HALCON BEJARANO	18/12/2019 10:38	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	PDWMZT48CQ356MTW4X79L2YPZE8WX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I

Convocatoria para el ejercicio 2018 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Orden de 15 de octubre de 2018

Modalidad: Ayudas para la promoción y comercialización (PC)



RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS Y DESESTIMADAS

EXPED.	CIF	ENTIDAD
PDWMZ020000000964	DESISTIDA: DESISTE EXPRESAMENTE	BLOW STUDIO S L
PDWMZ020000000053	DESISTIDA: NO PRESENTA ANEXO II	NSTITUTO LECTURA FACIL S.COOP.AND
PDWMZ020000000216	DESISTIDA: NO PRESENTA ANEXO II	RUBIO PEREZ, DOLORES
PDWMZ020000000224	DESISTIDA: NO PRESENTA ANEXO II DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	ALARCON CRIADO SOCIEDAD LIMITADA
PDWMZ020000000319	DESISTIDA: NO ACREDITA LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO (APARTADO 4. A.1º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 15/10/2018)	MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
PDWMZ020000000403	DESESTIMADA: EL PROYECTO NO ES OBJETO DE LA ORDEN (APARTADOS 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN	DIVISION XL PRODUCCIONES SL



	DE 15/10/2018)	
PDWMZ020000000586	DESISTIDA: NO PRESENTA ANEXO II	MIELGO GARCIA, JUAN MANUEL
PDWMZ020000000623	DESISTIDA: NO ACREDITA LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO (APARTADO 4. A.2º.1. DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 15/10/2018)	VALLESPI AUBA, DOLORES FRANCISCA

MARIA PIA HALCON BEJARANO		18/12/2019 10:38	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	PDWMZT48CQ356MTW4X79L2YPZE8WX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	